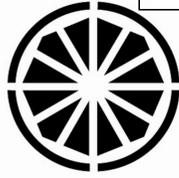




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 268/2020 Fecha: 23-01-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020002771 de **modificación presupuestaria nº 04/2020**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Delegado de Hacienda y Asuntos Económicos, con motivo de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución 19/10893/2019, de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, de inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito, por importe total de 61.500,00 €, por la subvención directa concedida por el Servicio Canario de Empleo para cofinanciar los costes laborales de 3 trabajadores, para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE) denominado "Promoción de la Economía Local, La Laguna, 2020".

2) Por Decreto nº 6.553/2019, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, modificado mediante Decreto nº 6.737/2019, de 2 de octubre, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de 123.000,00 € para financiar los costes salariales, incluidos los costes de seguridad social de 6 trabajadores, de los cuales 1 mediante renovación de la contratación laboral temporal del personal que actualmente está desarrollando dichas tareas y que fue contratado para la ejecución del PRODAE 2019, 3 mediante la adscripción de personal laboral propio y dos de nueva contratación para la ejecución del proyecto denominado "Promoción de la Economía Local. La Laguna, 2020", dentro del Acuerdo – Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el año 2020, asimismo se resolvió aprobar la cantidad que esta Corporación tendría que asumir para financiar los costes no subvencionables, incluida la indemnización por finalización del contrato que asciende a la cantidad de 43.734,54 €.

3) Por Resolución 19/10893/2019, de 20 de noviembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 123.000,00 € destinada a sufragar los costes laborales totales de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE).



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :23/01/2020 13:03:25

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A20AB1A02E5B2F90424263A4E0D07AE8DD5849D5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020002771

4) Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8948/2019, de 4 de diciembre, se resolvió aceptar la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, por importe total de **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000,00€)**, para la contratación de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de "Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2020".

5) Consta en el expediente Decreto nº 152/2020 de 17 de enero, del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, por el que se resuelve aprobar el nuevo coste del proyecto "Promoción de la Economía Local, La Laguna, 2020", como consecuencia de la actualización de la tabla salarial acordada por la Junta de Gobierno Local el 10 de diciembre de 2019, así como aprobar la nueva cantidad que esta Corporación tienen que asumir para financiar los costes no subvencionables, que incluye la diferencia entre el coste de contratación y el importe de la subvención y la indemnización por finalización de contrato, de los trabajadores contratados para el desarrollo del proyecto, que asciende a 43.993,26 €.

6) En relación con la aportación municipal, consta en el expediente documento contable RC nº 1202000000259 para la aportación municipal al proyecto "Promoción de la Economía Local, La Laguna, 2020 (PRODAE)", con código de proyecto 2020-002, y por importe total de 43.993,26 €.

7) La propuesta de generación de crédito es por importe de 61.500,00 €, que se corresponde con la subvención destinada a cubrir los costes salariales derivados de la prórroga de uno de los técnicos, que actualmente está contratado para la ejecución de los proyectos PRODAE y de la contratación de dos nuevos técnicos y no por la totalidad de la subvención concedida, ya que esta cubre una parte de los costes salariales del personal propio de la Corporación adscrito a la realización de las actuaciones comprendidas dentro de dicho proyecto, costes que están incluidos en los presupuestos municipales, todo ello de acuerdo con el Decreto 6479/2019, de 24 de septiembre de aprobación del proyecto "Promoción de la Economía Local, La Laguna 2020" y con la propuesta del Concejales Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local de fecha 24 de septiembre de 2019 de adscripción de personal de esta corporación a la realización exclusiva de las actuaciones comprendidas en dicho proyecto.

8) El compromiso firme de aportación del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :23/01/2020 13:03:25</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A20AB1A02E5B2F90424263A4E0D07AE8DD5849D5 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002771</p>
<p>Firmantes: ASCANIO GOMEZ RUBENS ALCALDE 23-01-2020 12:58 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 268/2020. 2019 - LIBRO23-01-2020 12:58</p>		

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 22 de enero de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 214/2020, de 21 de enero, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 04/2020** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, que se corresponde con la parte de la subvención concedida mediante Resolución 19/10893/2019, de 20 de noviembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, para el desarrollo del proyecto "Promoción de la Economía Local. La Laguna, 2020", con código de proyecto 2020-002, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
181	24100	1430096	Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	36.200,28
181	24100	1600096	Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	25.299,72
TOTAL				61.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subconcepto	Denominación		Importe €
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		61.500,00
TOTAL			61.500,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.